

## JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

BOP-A-2025-3100

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE EMITE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN.**

Expte. AT 428/05

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 10 de mayo de 2025, Dielesur SL, como empresa distribuidora de energía eléctrica presenta en esta Delegación Territorial, solicitud de autorización administrativa de transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica, junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente arriba citado y cuyas características se indican a continuación:

**TITULAR ANTERIOR:** ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS SA, con domicilio en Madrid, calle Esplandiú, 11-13 (Madrid).

**EMPLAZAMIENTO:** Ctra. A-379, P.k. 29,200 Paraje "Cerro de Tablajeros", en el término municipal de Santaella (Córdoba).

**INSTALACIONES:** Línea eléctrica aérea con conductor LA-30 de 78 m de longitud y centro de transformación de tipo intemperie sobre poste de 50 kVA.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que

Código Seguro de Verificación (CSV): 3D98 0B3F 1FA5 FBE0 FD29 Fecha Firma: 25-09-2025 07:57:58  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, así como la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

**SEGUNDO:** Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

**TERCERO:** Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la autorización de transmisión de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Energía de esta Delegación PROPONE:

Autorizar la transmisión de las instalación descritas anteriormente a Dielesur S.L. quedando registradas a su nombre según expediente AT. 428/05.

**PROPUESTO:**

**Jefe de Servicio de Energía**

Fdo. José María Pérez Gil

**Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 29 de agosto de 2025.– El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba, Agustín López Ortiz.

